



Colonia Tirolesa, 01 de Octubre de 2019.

Visto:

Ley 8102 Art. 49 inc. 11 y la Ordenanza Impositiva 481/05, Art. 4,

Y Considerando:

Que el día 16/09/2019 se le cobro en la Municipalidad, area Patentes, al Sr. Roja Pablo Gustavo, DNI 32.339.680, el importe de \$364.25 , por el dominio DNO833, periodo 2019/01-02-03-04;

Que el día 19/09/2019 en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios se le cobro nuevamente al Sr. Roja Pablo Gustavo lo correspondiente al dominio DNO833, periodo 2019/01-02-03-04, por un importe de \$361.85;

Que el Sr. Roja Pablo Gustavo solicita la reposición de lo que abono en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios por un total de \$361.85 ya que el mencionado periodo ya había sido cobrado por la Municipalidad;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

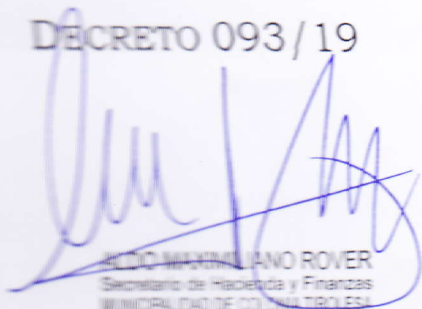
DECRETA:

Art. 1º: Realizar el reintegro al Sr. Roja Pablo Gustavo, DNI 32.339.680 por el monto de \$361.85 correspondiente a automotores, por el dominio DNO833, año 2019/01-02-03-04, pagado en dos oportunidades.

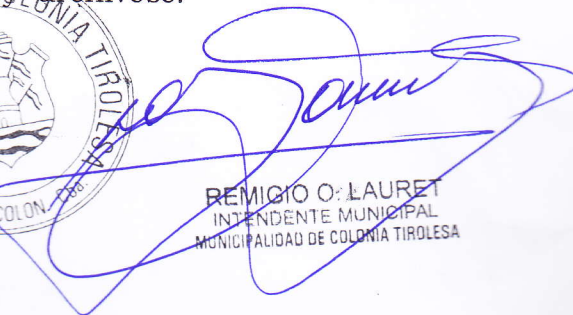
Art. 2º: REFRENDARÁ el presente el Señor Secretario de Hacienda.-----

Art. 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-----

DECRETO 093/19


RODOLFO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA




REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA

Colonia Tirolesa, 19 de Septiembre de 2019.-

SR. INTENDENTE
OSCAR REMIGIO LAURET

De mi mayor consideración quien suscribe ROJA PABLO GUSTAVO DNI N° 32.339.680 me dirijo a usted por medio de la presente para solicitar devolución de \$ 361.85 (trescientos sesenta y uno c/85/100) por el cobro de patentes del dominio DNO833 periodos 2019/01-02-03 y 04 ya que fue abonado en la Municipalidad de Colonia Tirolesa y el Registro del Automotor de Jesús María en dos oportunidades.

Sin otro particular lo saludo a usted muy atte.-

[Handwritten signature]

37339680